

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

COMUNICADO DGDDH/152/2022

Ciudad de México a 24 de mayo de 2022

La CNDH exhorta a la SCJN a resolver a la brevedad el amparo en revisión relativo al caso de desaparición de Gabriel Alberto Cruz Sánchez y Edmundo Reyes Amaya

<< Los luchadores sociales fueron desaparecidos en 2007 en el estado de Oaxaca << La CNDH manifiesta preocupación sobre la dilación en la resolución del caso de desaparición forzada de los activistas

Como se informó mediante comunicado DGC/069/2020, del pasado 05 de marzo de 2020, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha acompañado al Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos Hasta Encontrarlos y otras organizaciones en la solicitud ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) para que esta ejerza su facultad de atracción en el caso de desaparición forzada ocurrida en 2007 en perjuicio de los luchadores sociales Gabriel Alberto Cruz Sánchez y Edmundo Reyes Amaya, en el estado de Oaxaca.

Cabe mencionar que el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal del Primer Circuito otorgó la protección y amparo de la justicia federal a las víctimas y familiares de estas; no obstante, el fallo fue impugnado por la Secretaría de la Defensa Nacional y la Fiscalía General de la República. El recurso fue turnado al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, quien solicitó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación que conociera del caso.

Esta CNDH tiene conocimiento de que mediante acuerdo de fecha 4 de marzo de 2020, la Primera Sala de la SCJN determinó ejercer su facultad de atracción; por consiguiente, se ordenó que se formara el expediente del amparo en revisión 51/2020.

En seguimiento del trámite del indicado amparo en revisión, se advirtió que en sesión pública ordinaria de la Primera Sala del Máximo Tribunal del país de fecha 10 de febrero de 2021, a



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

petición de la ministra ponente Ana Margarita Ríos Farjat, se retiró el asunto para seguir con su análisis.

Sin embargo, a este Organismo Nacional le preocupa la demora en la resolución del amparo en revisión, pues a la fecha no le ha recaído sentencia, pese a que se trata de un asunto de larga data y de suma trascendencia, pues la desaparición forzada configura una violación múltiple de derechos humanos de carácter complejo y continuado, que implica una atención expedita e integral.

Este Organismo Autónomo solicita respetuosamente al Tribunal Constitucional mexicano que dé prioridad al estudio y resolución del caso de desaparición forzada de Gabriel Alberto Cruz Sánchez y Edmundo Reyes Amaya, dado que la dilación en el proceso jurisdiccional ocasiona que se sigan perpetuando las transgresiones a sus derechos humanos y a su dignidad, lo cual amerita un urgente pronunciamiento de las más altas instancias jurisdiccionales del país para que las víctimas y sus familias tengan pleno acceso a la justicia.

¡Defendemos al pueblo!
